



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Vistos los autos: "VITALE HECTOR HUGO c/ ESTADO NACIONAL - ANSES s/INCIDENTE".

Considerando:

1°) Que la Administración Nacional de la Seguridad Social dedujo recurso extraordinario contra la sentencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social que rechazó la recusación efectuada contra sus miembros y declaró improcedente la excusación del magistrado a cargo del Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 9. En el remedio federal, que fue parcialmente concedido, la apelante recusa a todos los miembros de esta Corte con fundamento en el art. 17, inc. 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el cual establece que "Serán causas legales de recusación: (...) Tener el juez (...), interés en el pleito (...)". Solicita, en consecuencia, la designación de conjueces ajenos al Poder Judicial de la Nación, ya que sus integrantes se encuentran incluidos en el régimen jubilatorio cuestionado en autos.

2°) Que de acuerdo a la tradicional doctrina del Tribunal en la materia, cuando las recusaciones planteadas por las partes son manifiestamente inadmisibles deben ser desestimadas de plano (Fallos: 240:429; 252:177; 270:415; 280:347; 291:80; 326:4110; 330:2737; 345:1322).

Ese temperamento debe ser adoptado en el caso pues la recurrente omite señalar cuál es el interés personal en el pleito de los miembros del Tribunal (Fallos: 310:687), máxime cuando esta Corte ha sostenido que dicha causal de recusación se refiere a intereses económicos o pecuniarios y no se invoca esa circunstancia (Fallos: 317:993 y su cita).

3°) Que, respecto de los agravios planteados, el recurso extraordinario no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal.

Por ello, se resuelve: 1) Desestimar la recusación planteada contra los miembros del Tribunal. 2) Desestimar el recurso extraordinario y la presentación directa interpuesta por su denegación parcial. Notifíquese, remítanse las actuaciones principales y archívese la queja.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



CSS 2182/2021/1/CA1-CS1
CSS 2182/2021/1/1/RH2
VITALE HECTOR HUGO c/ ESTADO
NACIONAL - ANSES s/INCIDENTE.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por el **Estado Nacional - ANSeS**, representado por el **Dr. Diego Hernán Ruiz González**.

Traslado contestado por **Héctor Hugo Vitale**, representado por la **Dra. María del Carmen Besteiro**.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional - ANSeS**, representado por la **Dra. Silvia Beatriz Brito**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 9**.